



RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 124/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento ordinario n.º 236/2010. (2011061298)

En el procedimiento ordinario núm. 236 de 2010, en el que han sido partes, como Recurrente D. Jerónimo Barrera Maillo, representado por la Procuradora Sra. Aranda y, asistido de la Letrada, por él mismo designada y como Demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada presentado frente al acuerdo de la Dirección General del Medio Natural de fecha 30 de octubre de 2009; y contra Resolución de 18 de junio de 2010 de Secretaría General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, desestimando el recurso de alzada expresamente”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 124/11 de veintisiete de abril de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento ordinario, núm. 236 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por la procuradora Sra. Aranda, en nombre y representación de D. Jerónimo Barrera Maillo, contra la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 18 de junio de 2010 desestimatoria del recurso de alzada presentado contra el acuerdo de la Dirección General del Medio Natural de fecha 30 de octubre de 2009 dentro del expediente administrativo seguido ante la misma bajo el número LEP 2009/180, declarando nula la misma por no ser ajustada a derecho y todo ello sin hacer expresa imposición en cuanto a las costas causadas en los presentes autos”.

Mérida, a 16 de junio de 2011.

El Consejero de Industria, Energía
y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •